ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
RESOLUCIÓN 0407 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OPERACIONES Y RECURSOS JR S.A.S"

LA SECRETARIA JURIDICA EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales previstas en la Constitución Política de Colombiana, en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y en especial las conferidas mediante decreto No. 106 del 01 de noviembre de 2023, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines del Estado:

   "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

2. Que el articulo 209 ibidem preceptúa que:

   "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(…)* ".

3. Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40 establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, instituye la obligatoriedad a las entidades estatales de llevar a cabo la expedición del acto administrativo de justificación, bajo la modalidad de contratación directa.

5. Que, con fundamento en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se establece como una modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Subrayado fuera del texto. En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6. Que el artículo 76 de la Ley 715, atribuye a los Municipios, competencias *"además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. (…).*

7. Que la Oficina de Turismo, realizó los Estudios Previos que le permiten suscribir el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RECORRIDO DE CARROS ANTIGUOS, MOTOS CLASICAS, CARROS YIPAOS Y BANDA SHOW EN EL EVENTO DENOMINADO "EL DESFILE DE LA HISTORIA".** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden consultarse en la Dirección de Contratación.

8. Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de las prestaciones a cargo de la Administración Municipal, para realizar el presente proceso de contratación directa, se hace

Cra 27 No. 1A - 64 Local 29 Parador Turístico Fusacatán
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
turismo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TEL: (57-1) 8717040
Código Postal: 252211

necesaria la disponibilidad de recursos presupuestales con cargo al presupuesto del Municipio.

9. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, instituye la obligatoriedad a las entidades estatales de llevar a cabo la expedición del acto administrativo de justificación, bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener:

   "1. La causal que invoca para contratar directamente.

   2. El objeto del contrato.

   3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

   4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos..."

10. Que en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado la causal de contratación directa que se invoca para el presente proceso de contratación es la contemplada en el literal g, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o **para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**".

11. Que el objeto del presente contrato es la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RECORRIDO DE CARROS ANTIGUOS, MOTOS CLASICAS, CARROS YIPAOS Y BANDA SHOW EN EL EVENTO DENOMINADO "EL DESFILE DE LA HISTORIA".**

12. Que los estudios previos y demás documentación precontractual, pueden ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Jurídica, Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, ubicada en el tercer (3) piso del Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6 – 24, en día y hora hábiles

13. Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de las prestaciones a cargo de la Administración Municipal, para realizar el presente proceso de contratación directa, se hace necesaria la disponibilidad de recursos presupuestales con cargo al presupuesto del Municipio.

14. Que para la celebración del Contrato se determinó que el presupuesto Oficial es el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($70.000. 000.oo)**, el cual será pagado por el Municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023110008 con fecha del 01 de noviembre de 2023, recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2023.

15. Que la empresa **OPERACIONES Y RECURSOS JR S.A.S** con Nit: **901.457.431**como representante legal el señor **SERGIO ESTEBAN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.892.926, cuenta con el conocimiento y la experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

16. Que, de conformidad con los considerandos anteriores, la necesidad y justificación contenida en los estudios previos elaborados por la Oficina de Turismo del Municipio de Fusagasugá, se encuentra debidamente justificada la necesidad de celebrar el contrato con una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social y naturaleza tenga relación directa con el objeto a contratar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar justificada la contratación a través de la modalidad de contratación directa con **OPERACIONES Y RECURSOS JR S.A.S** con Nit: **901.457.431**como representante legal el señor **SERGIO ESTEBAN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.892926,

Cra 27 No. 1A - 64 Local 29 Parador Turístico Fusacatán
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
turismo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TEL: (57-1) 8717040
Código Postal: 252211

empresa debidamente autorizada para realizar la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RECORRIDO DE CARROS ANTIGUOS, MOTOS CLASICAS, CARROS YIPAOS Y BANDA SHOW EN EL EVENTO DENOMINADO "EL DESFILE DE LA HISTORIA".**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adelántese el trámite de la presente Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: Los estudios previos y demás documentación precontractual, pueden ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Jurídica, Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, ubicada en el tercer (3) piso del Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6 – 24, en día y hora hábiles.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca al dos (02) día del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ
Ordenadora del Gasto - Decreto de delegación No. 106 de 2023

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Secretaria Jurídica
1ª Copia: Oficina de Turismo

Elaboró y Revisó: Mónica Alejandra Avendaño Morales – jefe Oficina
Revisó: Juan Sebastián Salguero Arana – Abogado contratista

Reviso: Creaycy Yasmin Moreno Martínez – Directora de contratación
Nombre de archivo sistematizado: Escritorio /Justificación Contratación Directa

Cra 27 No. 1A - 64 Local 29 Parador Turístico Fusacatán
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
turismo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TEL: (57-1) 8717040
Código Postal: 252211